

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 120
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios precedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales Idem Id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 15

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de pulmonía contagiosa en el término municipal de Rascafría, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Porquerizas de D. Gregorio González y de D. José Rosendo López.

Zona declarada infecta: Todo el pueblo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción por la cremación de los que mueran y prohibición en todo el pueblo del comercio de cerdos

y de repoblar las porquerizas infectadas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, a 15 de noviembre de 1923.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán

(Núm. 3.122)

CIRCULAR NÚMERO 20

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Velilla de San Antonio, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Cuartel del excelentísimo señor Marqués de Donadío.

Zona declarada infecta: Dicho cuartel.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadrenamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados, y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 16 de noviembre de 1923.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán

(Núm. 3.123)

Definición de Obras públicas

Fomento — Expropiaciones

CANAL DE ISABEL II

Rectificada por el Alcalde de San Agustín de Guadalix la relación nominal de propietarios a que afecta la expropiación de terrenos en el expresado término municipal para la construcción por el Canal de Isabel II del trozo 4.º del nuevo canal de conducción, he acordado publicarla, con su original, a continuación a fin de que las personas e entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa. Madrid, 27 de agosto de 1923. — El Gobernador.

Canal de Isabel II.—Nuevo canal de conducción.—Término municipal de San Agustín de Guadalix.—Relación nominal de propietarios a los que afecta la construcción del trozo 4.º del nuevo canal de conducción.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	ARRENDATARIO	CLASE
1	El Estado.....	"	Tiene el aprovechamiento el pueblo de S. Agustín de Guadalix.	Dehesa de Moncalville, monte bajo y pastos.

Madrid, 9 de enero de 1922.—El Ingeniero encargado, Francisco Larrañeta.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete.

Relación que remite el Alcalde de San Agustín de Guadalix al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, rectificando la formulada por el señor Ingeniero encargado D. Francisco Larrañeta el 9 de enero de 1922, referente a la expropiación solicitada por el Canal de Isabel II, para la construcción del trozo 4.º del nuevo canal de conducción.

NOMBRE DE LA FINCA	NOMBRE DEL DUEÑO	SU RESIDENCIA	NOMBRE del administrador	CLASE de la finca
Dehesa de Moncalville....	Común de vecinos de este pueblo.....	San Agustín...	El Ayuntamiento.....	Monte bajo y pastos.

San Agustín de Guadalix, a 30 de mayo de 1923. El Alcalde, Valentín Sáinz. Es copia, El Ingeniero Jefe, Albacete. (O.—207)

Fomento.—Expropiaciones**CANAL DE ISABEL II**

Rectificada por el Alcalde de Fuencarral la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la expropiación de terrenos en el expresado tér-

mino municipal para las obras de construcción del trozo primero y sifón de Fuencarral del nuevo canal de conducción de aguas, a cargo del Canal de Isabel II, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas

o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la

publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 1.º de octubre de 1923.—El Gobernador, El Duque de Tetuán.

Término municipal de Fuencarral.—Nuevo canal de conducción.—Relación nominal de propietarios a los que afecta la construcción del trozo primero y sifón de Fuencarral del nuevo canal de conducción.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CLASE DE LA FINCA	NOMBRE DEL COLONO o arrendatario	DENOMINACIÓN de la finca
1	Monjas del Convento de Hortaleza.....	Convento de Hortaleza.....	Tierra de labor.....	Cecilio Crespo.....	Casa de las Viejas.
2	Don Tomás Calle.....	Chamartín de la Rosa.....	Huerta.....	José Ferraz.....	Idem.
3	Monjas del Convento de Hortaleza.....	Convento de Hortaleza.....	Tierra de labor.....	Cecilio Crespo.....	Idem.
4	Dña Leoncia Navas.....	Fuencarral.....	Idem.....	La misma.....	La Marmea.
5	Don Eugenio Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
6	Benito Asenjo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
7	Herederos de doña Dolores Povedano.....	Chamartín de la Rosa.....	Idem.....	Los mismos.....	Idem.
8	Don Manuel Llerena.....	Fuencarral.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
9	Lope Magano y Juan García.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
10	Pascual Montero.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
11	Compañía de Jesús (Frailes de Chamartín)...	Chamartín de la Rosa.....	Idem.....	Gregorio Agüí y Luis Agüí.....	Llano del Olivar.
12	Herederos de Pascual Camarero.....	Fuencarral.....	Idem.....	Lope Magano.....	Idem.
13	Compañía Madrileña de Urbanización.....	Ciudad Lineal.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.....	Idem.
15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.....	Idem.
16	Don Ramón Crespo.....	Fuencarral.....	Tierra de labor.....	Eusebio Asenjo.....	Fuente Nueva.
17	Herederos de D. Demetrio Montes.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.....	Idem.
18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.....	Idem.
19	Don Gregorio Crespo.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.
20	Modesto López.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
21	Herederos de D. Demetrio Montes.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.....	San Roque.
22	Dña Leoncia Tejedor.....	Idem.....	Idem.....	Gregorio Agüí.....	Idem.
23	Herederos de D. Demetrio Montes.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.....	Idem.
24	Don Ambrosio Agüí.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
25	Modesto López.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
26	Herederos de D. Demetrio Montes.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.....	Idem.
27	Herederos de D. Pedro López López.....	Idem.....	Era empedrada.....	Los mismos.....	Idem.
28	Don Melitón Asenjo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
29	Herederos de D. Demetrio Montes.....	Idem.....	Tierra de labor.....	El mismo.....	Arroyo del Pescado.
30	Don Gregorio Agüí.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
31	Herederos de Pedro Morales.....	Idem.....	Huerta.....	Vicente López.....	Idem.
32	Dña Nicolasa Soriano.....	Idem.....	Tierra de labor.....	La misma.....	Lurdes.
33	Martina Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Luis Agüí.....	Idem.
34	Herederos de Pascual Camarero.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Sánchez.....	Idem.
35	Herederos de Pedro Morales.....	Idem.....	Idem.....	Luis Agüí.....	Idem.
36	Dña Simona Magano.....	Idem.....	Idem.....	Pascual Mendoza.....	Idem.
37	Don Francisco López.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
38	Cándido Agüí.....	Idem.....	Idem.....	Zenón López.....	Idem.
39	Juan González.....	Madrid.....	Idem.....	Cecilio Crespo.....	Idem.
40	Lorenzo Crespo.....	Fuencarral.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
41	José Crespo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
42	Tomás Calle.....	Idem.....	Idem.....	Se ignora.....	Idem.

Diligencia.—La precedente relación, en cumplimiento de comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, fecha 3 del mes actual, número 1.395 y 1.085, ha sido rectificada por esta Alcaldía en la forma que en la misma queda relacionado, quedando, por tanto, variados de los números 35 al 42, salvo error.—Fuencarral, a 1º de julio de 1923.—El Alcalde, Pedro Agüí.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete. (O.—206)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencia Territorial de Madrid**

Tribunal de oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte.

ANUNCIO

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de esta Audiencia Territorial y Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden del Departamento de Gracia y Justicia fecha 13 del actual, se ha señalado para que den comienzo los ejercicios de oposición a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la In-

clusa de esta Corte, el día 14 del mes de enero venidero de 1924, a la hora de las diez y seis, en el local de esta Audiencia que se designe.

Y para conocimiento de los interesados se libra el presente, que será inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de esta Audiencia.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 1923.

Manuel Moreno

(Núm. 3.176)

Juzgado de primera instancia

—
BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado

y Secretaría del repreneurario a instancia de la Sociedad Anónima denominada «Compañía Singer de Máquinas para Coser», contra D. Niceto Rodríguez Díaz y D. Gregorio Rojas Anguita, sobre tercería de dominio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintitrés. El Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima denominada «Compañía Singer de

Máquinas para Coser», defendida por el Letrado D. Ricardo Díaz Merry, y representada por el Procurador don Luis Guinea, y de otra, como demandados, D. Niceto Rodríguez Díaz, del comercio y de esta vecindad, y defendido por el Letrado D. Martín de Asús, y representado por el Procurador don Eduardo Navarro, y D. Gregorio Rojas Anguita, industrial, y de la propia vecindad, declarado en rebeldía sobre tercería de dominio; y

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por el Procurador D. Luis Guinea, en nombre de la Sociedad Anónima denominada «Compañía Singer de Máquinas para Coser», con relación a la máquina embargada a don

Gregorio Rojas Anguita, en los autos ejecutivos contra el mismo seguidos por D. Niceto Rodríguez Díaz, en los que una vez firme esta resolución se ponga testimonio del presente fallo al objeto de que pueda continuarse el procedimiento de apremio contra la repetida máquina. Así por esta mi sentencia y sin hacer especial imposición de costas, lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Díaz Cañabate.

Publicación

Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, hallándose constituido en audiencia pública, presente yo, el Secretario, que doy fe en el mismo día de su fecha. Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos veintitrés. Ante mí, Ldo. Felipe de Sande.

Y mediante ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado D. Gregorio Rojas Anguita, que está declarado en rebeldía en el mencionado litigio, se le notifica la sentencia mencionada por medio del presente, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos veintitrés. Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia,

Ldo. Felipe de Sande
(A.—1.080)

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Padrión Martínez, de diecisiete años, soltero, ternero, con domicilio en la calle del General Alvarez de Castro, número 4, piso tercero, izquierda, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar su prisión en el sumario que se le sigue por daños (Causa número 648-922); apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado. Madrid, 31 de octubre de 1923.

El Secretario,
Luis Meliner

José Prendes Pando
(Núm. 2.985) (B.—2.996)

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Valeriano Santiago Rodríguez, natural de Villaluz (Oviedo), hijo de Manuel y Josefa, de veintitrés años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle Mayer, 61, pollería, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en auto de 26 de septiembre último, dictado en el sumario que se le sigue por lesiones, señalado con el número 633-920, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 29 de octubre de 1923.

El Secretario,
Luis Meliner

José Prendes Pando
(Núm. 2.905) (B.—2.977)

HOSPICIO

Escalena Ruiz (Teodoro), hijo de Andrés y de Juana, natural de Logroño, de estado soltero, sin oficio, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, núm. 42, bajo, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 30 de octubre de 1923.

El Secretario

V.º B.º
El Juez,
Arcadio Conde
(Núm. 2.941) (B.—2.988)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, varios géneros y efectos, que se encuentran depositados en poder de don Benigno Castro Vilar, con domicilio en la calle de Malasaña, número treinta y uno, lanerías, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de

este Juzgado, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El señor Juez,
Arcadio Conde
(A.—1.079)

HOSPITAL

Pérez Viciano (José), de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Máximo y de María Cruz, natural de Canjajar (Almería), que vivió en Madrid, en las Chozas de la Alhóndiga, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, a fin de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad, en el rollo de la causa seguida al mismo, por hurto, con el núm. 74 de 1923; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1923.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 2.910) (B.—2.971)

Villarreal Cámara (Gaspar), natural de Huerta del Rey (Burgos), de veinte años, soltero, dependiente, hijo de Quintín y de Magdalena, que vivió en esta Corte, en la plaza de Salamanca, número 6, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de González del Rivero, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa número 663 de orden de 1921, contra dicho individuo, seguido por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero
Francisco Fabié
(Núm. 2.917) (B.—2.982)

Rebelle y Rebello (Julián), de treinta y dos años, hijo de Mariano y de Damiana, natural de Hontanillas (Guadalajara), soltero, jornalero, que vivió en la calle de Jorge Juan, número 73, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de González

del Rivero, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra él seguida en este Juzgado por hurto con el número 809 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de octubre de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero
Francisco Fabié
(Núm. 2.920) (B.—2.984)

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, pende juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, a nombre de don Carlos Manglano y Núñez de Haro, contra doña Santos Santiago Torquemada, sobre pago de quinientas setenta y una pesetas de principal, intereses pactados y costas, en cuyo juicio, por no ser conocido el domicilio de la deudora e ignorarse su paradero, se ha declarado embargada, sin previo requerimiento al pago, la parte legalmente retenible del haber que disfruta como pensionista doña Santos Santiago, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades expresadas, mas quinientas pesetas que se calculan para costas; y

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se requiere de pago a doña Santos Santiago Torquemada y se la cita de remate, concediéndola el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndola, que si no lo verifica, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Juan Martos
(A.—1.082)

En el incidente de pobreza promovido por doña Amparo González del Valle y Romero, como representante legal de su hija menor de edad doña María del Milagro Silvia González del Valle, contra los herederos de D. César de la Cueva y Godoy, para litigar en autos declarativos de mayor cuantía, sobre reconocimiento como hija natural de este señor a favor de la menor demandante, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Escalera.—Madrid a 20 de noviembre de 1923. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada en el escrito fecha 10 de julio último, por el Procurador D. José Zorrilla y Mastetero a nombre de doña Amparo González del Valle y Romero, como representante legal de su hija menor de edad doña María del Milagro Silvia y González del Valle, y se confiere traslado de dicha demanda al señor Abogado

del Estado, a quien se emplazará con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la propia demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste; y a los herederos desconocidos de D. César de la Cueva y Godoy, a quienes se emplazará igualmente con idéntico objeto y en el mismo plazo, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Escalera.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de D. César de la Cueva y Godoy, expido la presente en Madrid a 20 de noviembre de 1923.

El Secretario,
Angel Angulo
(C.—159)

UNIVERSIDAD

Jiménez Gómez (Rogelio), y Castillo (Bartolomé del), domiciliados últimamente en la calle de Gaztambide, 27, 2.º, y Arrenal, número 10, respectivamente, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez, para que presten declaración, en causa por denuncia del Ministerio Fiscal, contra la Compañía de Seguros «Porto», instruida por dicho Juzgado con el núm. 218 de 1923, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 31 de octubre de 1923.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(Núm. 2.929) (B.—2.994)

HUESCA

De orden del Sr. Juez de instrucción de esta capital se cita a Joaquina Hernández (a) «Gloria la Patatera», pupila que estuvo en esta Capital en la casa denominada «La Mercedes», por el mes de septiembre último, y que de una de sus compañeras recibió un corte de vestido para entregar en Zaragoza a su dueña, desapareciendo con él, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza de San Victoriano, para recibirle declaración en la expresada causa, apercibiéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Huesca a 27 de octubre de 1923.

El Secretario Judicial,
(Firmado)
(Núm. 2.897) (B.—2.967)

CHINCHON

González Fresno (Eduardo), domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero se ignora, y que hace unos seis años vendió en la Zarza de Tejo una burra a Carmelo Medina, compa-

recará, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en sumario por sustracción de caballerías, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 27 de octubre de 1923.
El Secretario,
Juan Escanellas
El Juez de instrucción,
José Castelló
(Núm. 2.898) (B.—2.968)

Distrito Forestal de Madrid

Deslindes de montes públicos

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado en 16 de octubre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte «Prado Ensanche», de los propios de Miraflores de la Sierra, número 16 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid,

Considerando que, tanto en la práctica del deslinde, como en la tramitación del expediente, se han cumplido las prescripciones reglamentarias.

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección tercera del Consejo forestal, y lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte, número 16 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Prado Ensanche», de los propios de Miraflores de la Sierra, tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. Antonio del Campo.

2.º Que se reconozcan como límites del monte los siguientes, deducidos de las actas de apaso: Norte, cercado llamado Cierro Celestino, de doña Manuela Arroyo; cercado denominado La Trocha, de los herederos de D. Felipe Carazo; monte público Dehesa de Arriba y de Abajo, de los propios de Miraflores de la Sierra, número 13 del Catálogo; cercado llamado de la Dehesa, de los herederos de D. Felipe Carazo y portillo de entrada a la finca de Juan García; Este, terreno llamado Cereas Perdigueras, de doña Antonia Ramírez; Sur, finca llamada de Los Colladillos, de doña Valentina Esteban; terreno poseído por D. Aquilino Soriano y D. Eustaquio Muñoz y cercado llamado Lucas, perteneciente a D. Angel Arroyo; Oeste, monte denominado Prado Concejo de las Pozas, de los propios de Miraflores de la Sierra, número 15 del Catálogo; Prado Altozano, de D. Práxedes Perales; Calleja llamada Ensanche; terreno llamado Maruleto, de D. Isidro Esteban; terreno poseído por D. Francisco Ramírez y prado llamado de San Blas, de D. Roque Altozano.

3.º Que se traslade a V. S. la resolución del expediente para que se notifique a los interesados y se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, haciendo siempre mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

4.º Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, una vez aprobados los cinco expedientes referentes a los deslindes de los cinco montes colindantes entre sí y pertenecientes a Miraflores de la Sierra, se proceda por el distrito forestal a incluir un expediente de rectificación del Catálogo, donde se refundan en uno sólo, consignándose con todo detalle

los límites y acompañando un plano de conjunto.

5.º Que después de aprobado el citado expediente, se inscriba el monte resultante en el Registro de la Propiedad.

6.º Que una vez aprobado el expediente a que se refiere la conclusión cuarta, se formule por V. S. el proyecto y presupuesto de amojonamiento del monte, formado por la unión de los cinco del actual Catálogo.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la preinserta Real orden, se publica en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los interesados, a quienes se previene, que contra lo dispuesto en dicha Real orden, cabe el recurso contencioso, el cual habrá de ser formulado dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de lo resuelto por dicha Real orden.

Madrid, 3 de noviembre de 1923.
El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara
(Núm. 2.977)

Dirección general de Seguridad

Jefatura Superior de Policía de Madrid
SECRETARIA

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario de Gobernación, en el expediente instruido a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Urbano Aguirre Cuadra, contra providencia del Gobierno Civil, fecha 27 de octubre último, imponiéndole 500 pesetas de multa por infracción del Reglamento de las Casas de Préstamos y Establecimientos similares de 12 de junio de 1909, se conceden veinte días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *BOLETIN OFICIAL*, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este *BOLETIN OFICIAL*.

Madrid, 23 de noviembre de 1923.
El Director general,
P. D.
El Jefe Superior

Ayuntamiento de Madrid

AVISO

Por decreto del excelentísimo señor Alcalde, fecha 20 del corriente, y en virtud de las modificaciones que se tratan de introducir en el vestuario, se ha acordado suspender la subasta de adquisición de 457 cinturones con destino a la Guardia Municipal, señalada para el día 7 de diciembre próximo y anunciada en este periódico oficial el día 16 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1923.
El Secretario,
F. Ruano
(E.—739)

CANILLEJAS

Las cuentas generales justificadas de este municipio correspondientes a los ejercicios de 1920 21, 1921 22 y 1922-23, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Canillejas, 29 octubre 1923.
El Alcalde,
Pedro López
(Núm. 2.952)

BUSTARVIEJO

Por haber sido hallada desamandada y sin dueño conocido, se encuentra depositada en esta Alcaldía una novilla, de las señas que al final se expresan, la cual se entregará a quien justifique su propiedad, previo pago de los gastos causados, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y antes de los veinte, como dispone el artículo 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905, se procederá a la venta de la misma, en subasta pública, ante la presidencia del Alcalde o Concejal delegado.

Señas: Una novilla como de un año, pelo tostado, la oreja derecha zarzillo, la izquierda rajada, sin otras señas ni hierro.

Bustarviejo a 20 de noviembre de 1923.

El Alcalde occidental,
Valentín del Auro
(Núm. 3.168) (O.—209)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitud duplicado de la libreta de imposición número 93.234, a nombre de doña Elena Balmisa Gómez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 24 de noviembre de 1923.

Por el Jefe de la Caja,
Francisco Silva
(A.—1.083)

AVISO

Se han extraviado dos novillas bravas, el día veintiséis de octubre de mil novecientos veintitrés, de nueve arrobas.

Señales de las dos reses vacunas:

Panta en la creja derecha, escobado en la izquierda, hierro J. en la anca izquierda; la una pelo cárdeno y la otra negra, bragada; la cárdena pelo reje y la otra mohina.

Carabanchel Bajo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés.

Francisco Sánchez
(A.—1.081)